



39
Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza
ABOGADO
Universidad La Gran Colombia

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN
E. S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA
DE : EDILFONSO PORRAS HUERTAS Y OTRO
CONTRA: HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE
ROBERTO ROMERO GAITAN (Q. E. P. D.) Y
PERSONAS INDETERMINADAS

En mi condición de apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, con todo respeto, me dirijo ante su Señoría, con el fin de solicitarle sea aclarado el numeral tercero del auto admisorio de la demanda calendarado el 02 de diciembre de 2020, en el siguiente sentido:

Dice el numeral tercero del auto hoy recurrido que se dispone emplazar en los términos indicado del art. 108 del C.G.P., a herederos determinados de ROBERTO ROMERO GAITAN y MARIA DEL TRANSITO PULIDO DE ROMERO, los cuales se enuncian en el mismo proveído y demás personas indeterminadas.

Que dicho emplazamiento debe hacerse mediante las "...publicaciones en los diarios El Tiempo o El Espectador y en una radiodifusora del municipio de Girardot".

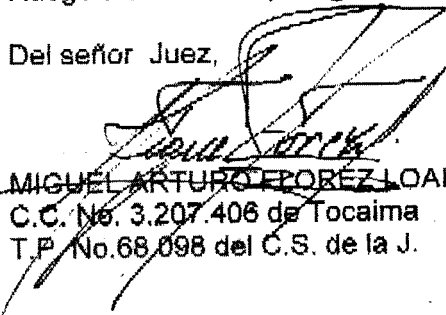
Solicito al despacho, muy respetuosamente sea aclarada dicha determinación, pues en el párrafo primero del art. 108 del C.G.P., se enuncia que puede ser en un medio escrito de amplia circulación nacional o local o en cualquier otro medio masivo de comunicación (emisora), a criterio del Juez.

Teniendo en cuenta lo anterior, pido respetuosamente a su Señoría, se sirva aclarar si es por un medio escrito o por una radiodifusora del municipio de Girardot.

Debo manifestar al despacho, que se este auto renuncio al resto del termino de ejecutoria.

Ruego a su Señoría, acoger esta más que justa petición.

Del señor Juez,


MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA
C.C. No. 3.207.406 de Tocaima
T.P. No.68.098 del C.S. de la J.

Oficina Judicial: carrera 12 No. 3-38 Cel.: 3004526752
E-mail: drmiguel@hotmai.com
Tocaima (Cund)

90

PROCESO DE PERTENENCIA. RAD. No. 2020 - 00040

Miguel Arturo Flórez Loaiza <drmiguelflorez@hotmail.com>

Jue 3/12/2020 4:33 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jrmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (144 KB)
img081.pdf;

Buenas tardes, con todo respeto, me permito solicitar sea aclarado el numeral tercero del auto admisorio de la demanda, calendado el 02 de diciembre de 2020.

Agradezco su atención.

Atte:

MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA
C.C. No. 3207406
T.P.No. 68.098 del C.S.J.

	Republica De Colombia
	Rama Judicial Del Poder Público
	Juzgado Promiscuo Municipal
	Cundinamarca
	COMUNICACION
Rec. No. <u>13 DIC 2020</u>	
Hora <u>4:43 pm.</u>	
Quien Recibe: <u>[Signature]</u>	
Folios: <u>2 folios radicados</u>	

por medio electrónico

Informe Secretarial

Jerusalén, 4 de diciembre de 2020, Al despacho del señor Juez con solicitud de aclaración del auto del 2 de diciembre de 2020 por parte del apoderado de la parte demandante, así mismo el profesional del derecho renuncia a términos de ejecutoria (Art 119 C.G.P).



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.